D e6

Ja 3 35.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

166

Miguel Guerrero 1624

Ayunta

1ª 3 35.

Sobre las tapias de la guerta y acera de la calle

1548 Pies hazia el prado
962 azia la calle de Alcala
2510 son todos 2U510 pies que a medio real montan 1U255 reales

Los pies que tomo la vista de la guerta el año de 603 [illegible] a 14 mrs cada pie

29 Licencia para cercar

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

En m.d fee de noviembre de 1611 de ... nos el ayunta
miento se cometa el ... de pinedo
Pedro martins

Miguel Guerrero vezino desta villa digo que yo ten
go una Guerta y casa en la calle de Alcala que es la
ultima a mano derecha y cae al Prado de San
Geronimo y a la primer calle del y quiero cercarla
en la forma que estan las demas que caen al dho prado
y tanbien por la parte de la dha calle de Alcala
a donde las tapias que el presente ay no estan derechas
y es necessario para el ornato ponerlas a nivel y
de forma que vayan derechas. Sup.co a V. S.a
Mande cometerlo a quien V. S. fuere servido para
que se heche el cordel y se ponga de la forma que
se ha de edificar y labrar que en ello Recevire m.d
y justicia

Miguel Guerrero Luyan

Miguel Guerrero

Ins
en 26 l.º 624 al libro

Ayuntamiento de Madrid

a 16 mrs el pie

Miguel Guerrero vezino desta villa. Digo que V.S. Cometio al S.or Juan de Pinedo el mandar acordelar y poner A nibel las tapias que estoy haziendo en una guerta mia al fin de la calle de Alcala q̃ haze esquina al Prado de San Ger.mo y haviendo ydo con Juan de Aranda alarife desta villa ha hecho una traza para poner A nibel la calle de Alcala y dando a la dha guerta cierta cantidad de pies por la parte baxa del prado en parte que no me son de probecho asi por tener yo por aquella parte mas de quatrozientos pies de delantera como porque me hazen el sitio muy esconzado y en punta, y por la parte del prado esta metida la tapia un poco y siendo mio el suelo en q̃ se ha de hazer la tapia nueva q̃ se quedo fuera por q̃ pudiese correr el agua del arroyo con mas comodidad pretenden q̃ tengo de pagar los pies que ocupa la dha tapia siendo mios porque abra diez años q̃ de la dha guerta se cortaron mas de cincuenta pies q̃ salian al dho prado y los pago esta villa al dueño de la dha guerta, y assi se me haze agravio en querer q̃ pague lo que es mio en el dho prado = y tambien en lo que la dha traza me haze salir a fuera para enderezar la calle de Alcala pues el hazerlo es benefizio desta villa y para ornato y polizia de la calle y q̃ a mi no me viene dello ningun probecho antes me viene daño por hazer alli esconze y punta mi guerta = y a los demas V.s no se les alleuada nada

Por tanto pido y sup.co a V.S. mande que en caso q̃ se aya de executar la dha traza V.S. me haga merced de que no se me pida ninguna cosa por los pies q̃ se dan por esta villa pues los del prado son mios como ofrezco probarlo y los de la calle de Alcala no me son probechosos ni los he menester y se emplean y ocupan en el ornato publico y q̃ a lo menos V.A. mande dar licenzia para proseguir la obra pues estan medidos los unos pies y los otros q̃ yo me obligare a pagarlos si los debiere = y quando

esto no aya lugar = se me deje labrar el suelo en la
forma que agora esta. = Porque si luego no prosigo
en la dha obra q esta el prado sin el concurso q suele
despues no lo podre hazer y tengo alli muchos dias ha
los materiales como es notorio, que en ello recevire
de vs señalada merced, y tanbien se ha de considerar
q los pies de sitio q se dan no valen quarenta ducados
tassandolos como se han de tasar al precio que la villa
pago los q tomo de la misma guerta y al que agora me ha
costado a mi, que en ello recevire merced

Miguel Guerrero Luyando

[illegible]

Una Tirriella conformi ala traça que se le ha hecho este es mi Parecer &c.
Lo Bera y mandara lo q. fuere servido en 22 de junio de 1624.

Juan de Pineda

Lorenzo Lopez del Castillo

Ayuntamiento de Madrid

En madrid (viernes) veynte y seis de henero de mill y seyscientos y veynte
y quatro años se juntaron en el ayuntamiento de la dha villa los
señores don Juan de castro y castilla corregidor della y su tierra por su ma
gestad felix de vallejo luys de valdes don grauiel de ocana y alarcon
cavallero de la orden de santiago Juan gº de almunia don lorenzo de
oliuares y figueroa grauiel lopez de la torre y don diego de urbina Juº
fernandez pedro sanchez de cos francisco enrriquez sebastian vi
cente don luys de bargas don geronimo de barrio nuevo lorenzo
del castillo Juan martinez del sel Juan albarez don pedro de
alava lizenciado cureta martin rromero

En este ayuntamiento se bieron dos peticiones de migl guerrero
vezino desta villa en que dize que a comprado una cassa y guer
ta en la calle de alcala que es la ultima a la mano derecha y
cae al prado de san geronimo y a la primera calle dell y quiere
çercarla en la forma que estan las demas que caen al prado
y tanbien por la parte de la calle de alcala a donde las tapias
que al presente ay no estan derechas que suplica a la villa lo
cometa a quien lo bea y eche el cordel para que se ponga de la forma
que se a de edificar y que se ha con el lo que se ha hecho con las de
mas personas que tienen guertas en el prado tomando luego
rresolucion por el daño que se le sigue por tener conprados ma
teriales al pie de la obra y estar en parte que se le pueden vo
tar y aviendo bisto el pareçer de los señores Juan de pinedo y
lorenço del castillo a quien se cometio y una planta que por
su mandado hizo Juan de aranda y tratado sobre ello se acordo
se execute la dha planta y pareçer de los dhos señores Juan
de pinedo y lorenço del castillo y se le de el sitio que por la dha
planta se señala por la una y otra calle pagando a medio Rl
el pie y en esta conformidad eche los cordeles el señor Juan
de pinedo y todos binieron en este acuerdo e çepto los sres Juan

Alvarez y martin Romero que dijeron que este negocio es
de gracia y que ellos no bienen en que al dho miguel guerrero se
le de sitio ninguno porque la dha casa y guerta esta en bra parte mas
publica desta villa y al paso y concurso de todos los coches della
y de la gente forastera que cada dia entra y sale y traen bastimen
tos para la provision desta q̃ y que respecto de ser negocio de gra
cia aviendo como ay contradiciones no se puede acordar y a
si suplican al s.r don Juan de castro y castilla corregidor y siendo ne
cesario avlando con el respeto devido le requieren decla
ren ser como es negocio de gracia y como tal mande que no se de
al dho miguel guerrero sitio ninguno sino que labre en el que
tiene y de lo contrario apelan para ante su mag.d y ss.l de su real
consejo y la villa dixo que este negocio es de justicia y no de gra
cia porque el dho miguel guerrero no a pedido se le de cosa nin
guna antes se le apremia a que tome lo que se le da conforme
a la planta q̃ para ello se hizo por conbenir para el oranto pu
blico y que lo que se le da por el prado es para que la pared de la cer
ca de la guerta quede al igual y correspondiente de las demas
y lo de la calle de alcala es en lo mas ancho della donde aunque
se tomara mucha mas no podra estrechar el paso y que por el daño
que se le puede siguir al dho miguel guerrero en la dilazion
y si aguarda si a labrar en el verano no podria hazerlo
por el concurso de los coches y gente q̃ acude al prado se
execute lo acordado que es lo que pareze que conbiene
y los dhos ss.l Juan alvarez y martin rromero dixeron que se afir
manen su requerimiento y apelacion suplican al s.r corregidor
mande se suspenda la execucion deste acuer
do asta que en el consejo se bea y declare si es gracia
o justicia y en caso que al dho miguel guerrero se de
algun sitio se pagando lo al precio que montare

Ayuntamiento de Madrid

cada vn dellos que conozco los que tiene la dha guerta
ante mi pedro martinez = buentrro = bueinos = que =

Ayuntamiento de Madrid

Planta de la cassa y jardin q̃ tiene Miguel guerrero al cabo dela Calle Ancha de Alcala = q̃ haçe esquina con la calle del Prado q̃ baja ala carrera de San Jeronimo la cual Sitio Juan de Aranda alarife de esta Villa de Madrid y fiscal de las obras de el, Por mandado del s.or Juan de Peredo Rexidor y Commissario delas obras. y la medida q̃ tomo el dho Juan de Aranda de las dhas delanteras fue en presencia del dho Señor Rexidor = y lo q̃ pretende el dho Miguel guerrero es q̃ esta dha Billa le haga md. de dalle por partes de abajo siete pies q̃ es conforme ala color amarilla, y por la calle del Prado dalle el sitio dela color amarilla

Delantera q̃ cae ala Calle del Prado y para salir a paño con la casa [illegible] todo esto amarillo q̃ hacen mill y quinientos y cuarenta y ocho pies y haciendolo assi quedara con buen [illegible] esta delantera

Pareçe [illegible] que se le [illegible]

1-3-35

Ayuntamiento de Madrid

Muy P.º S.or

Miguel Guerrero Luyando Vezino desta villa
Digo que yo tengo una Guerta y Cassa
en la calle de Alcala a la esquina
del prado bajo de San Geronimo y que
riendo la cercar conforme estan las
demas que con ella confinan esta villa
de Madrid no lo deja hazer y me
tiene detenida la obra mas ha de dos
messes perdiendoseme los materiales
que estan en ella y pretende que he
de salir con las tapias por la esquina
de la calle de Alcala ciertos pies a fuera
y que estos y los que toma el grueso de la
tapia que va al prado los tengo de
pagar a medio Real el pie no estando
obligado a ello porque yo no he menester
la parte que me dan antes me haze daño
assi por esperar aquella parte tengo de
delantera quatrozientos pies y mas
o menos como porque con meter las

Ayuntamiento de Madrid

en la dha guerta me hazen el sitio
della prolongado y en esconze de
que me viene muy gran perjuizio = y no es
justo que yo pague a la villa lo q
se quiere hazer para ornato y pulizia
de lo publico y en cossa que no le viene
ningun daño y en parte donde la
calle es tan ancha y que tanto con
viene el adorno. Demas de que en seme
zantes ocassiones esta villa ha dado
muchas vezes en la plaza y en otras
partes suelo que valia a diez ducados
el pie dado de grazia a los dueños de
las cassas a quien se mandava saliessen
con el edifizio para utilidad del ornato
y en ningun casso se me puede quitar
que yo edifique en mi suelo para
que aquella parte tan publica y fre
quentada este igualmente edificada
como lo pretendo hazer y asi en caso
necessario apelo de lo hecho y proveydo
por la villa en razon desto en lo que es
contra mi. Por tanto a V. Apul. y Sup.

mande q se me de licenzia para
proseguir la obra sin que se me lleve
ninguna cossa por lo que haze salir a la
calle pueses de tan poco valor
por lo q tengo dho. que en ello recevire
mrd y justiçia y q Pº Martinez en
escrivº de ayuntamº venga a hazerrel

Miguel Guerrero Luyando

Miguel Guerrero

Vº Bº

Ayuntamiento de Madrid

Miguel Guerrero

Xerez

1624

© Ayuntamiento de Madrid

Muy P.o S.r

Domingo de la lastra Procurador general desta
villa y en su nombre. en la causa con Miguel
guerrero. digo que se me a dado traslado. de lo Por su
parte pedido en Razon que se le quite el impedim.to
que dice se le a puesto. ~~en Razon~~ a la fabrica que
quiere hacer en una guerta. que tiene en el prado
de san Hieronimo. esto y otras cosas contenidas en
su pedim.to lo qual se le a de denegar mandando que
la obra que pretende hacer sea conforme la trata
de Juan de Aranda. A la Rifa de esta villa Pagan
do los Pies que se le dan. a quatro Reales cada uno
lo qual se a de hacer Por lo que Resulta. del pro
cesso y autos en que me a formado y lo otro que reci
do labrar el dicho ~~el dicho~~ miguel guerrero
~~labrar~~ en la dicha guerta a de ser a nivel y
conforme a la traza que se le dio para que corres
ponda con las demas guertas y edificios que alli
ay y esto tiene el mismo pedido por peticion
en esta villa que esta en estos autos lo otro el suelo
y pies que se le dan le son de grande utilidad y pro
vecho Porque con ellos. en sanea su guerta y
la hace igual como el mismo confiessa
lo otro los Pies en aquel sitio que es de tanto
balor y importancia a su justo y comun estima
cion balen a quatro Reales cada pie y ans

Miguel Guerrero

Ayuntamiento de Madrid

El acuerdo de esta villa en que ~~mand~~ ordenó diese
a medio Real cada pie ~~[illegible]~~ se a de Rebocar y ansí
lo pido por vía de recurso apellacion o por aque-
lla que mas aya lugar y en esta Razon. Inploro
ante V.A. y lo pido para hacer la declaración ~~[illegible]~~
[illegible] y dar cada pie a medio Real. no rebocan[illegible]
alguna ni la podía aber y ansí justamente se con-
tradixo por dos Regidores de los que allí se hallaron
a V.A. suplico denegue lo en contrario pedido
y que la obra se haga según la medida mandando
que a nuestros costos pague por cada pie de
los que a dinero se pusieran en su quenta a los dichos
quatro Reales sobre que pido justicia y para
ello etc.

Ldo. Lopez [illegible]

[illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Gouierno
Pedro de tapia
Ant.º bonal
d. Al.º de cabrera

Confirmase el acuerdo hecho por el ayuntamiento desta
Villa en veinte y seis de henero passado en que acordo
que se guarde la planta hecha por Juan de aranda al arife della
y parecer de Ju.º de pinedo y Lorenço del castillo sus regidores
y conforme a ello Miguel guerrero labre las dos delanteras
de su guerta haciendo en la esquina della la torrescilla
que señala la dha planta y dandole el sitio q por la vna y otra
calle esta declarado en ella y en el parecer de los dhos comissarios
sin que por el dho sitio se le lleue cossa ninguna sin enbargo
de las contradiciones hechas por Juan Aluarez y martin
Romero regidores de la dha villa los señores del consejo
de su Mag.d lo proueyeron en mad.d a veinte y tres
dias del mes de março de mill y seiscientos y veinte
y quatro años

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid